

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de la Gobernación

Rectificación a la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento que dictaba normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales.

Habiéndose padecido error en la expresada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 203, de 9 de agosto de 1957, páginas 724 a 727 de su Sección I, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado por el citado error:

«14. Presupuestos Especiales de Cooperación»

Las Diputaciones consignarán en el capítulo IX del estado de gastos de su presupuesto ordinario la cantidad que para cooperación a los servicios municipales haya señalado este Ministerio, sugiriéndoles la conveniencia de no formar los presupuestos Especiales de Cooperación, a que se refiere el artículo 174 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, a no ser que además de la consignación del presupuesto ordinario provincial cuenten con otros ingresos para estas atenciones, tales como subvenciones del Estado o aportaciones de las Corporaciones interesadas en los servicios».

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto).
(G. C.—4.014)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las plazas de Secretaría que se citan.

Previos los oportunos expedientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo quinto, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de julio actual, las siguientes plazas de Secretaría de los Ayuntamientos que se citan, en la forma que se indica:

80.—Garganta la Olla (Cáceres). Secretaría de novena clase y sueldo de 21.250 pesetas.

180.—Sorvilán (Granada). Secretaría de novena clase y sueldo de 21.250 pesetas.

68.—Santa Olalla del Cala (Huelva). Secretaría de séptima clase y sueldo de 27.500 pesetas.

62.—Galapagar (Madrid). Secretaría de octava clase y sueldo de 25.000 pesetas.

175.—Olombrada y Vegafría (A) (Segovia). Secretaría de novena clase y sueldo de 21.250 pesetas.

260.—Vegafría (Segovia). Agrupada con Olombrada.

135.—Gilet (Valencia). Secretaría de

clase décima y sueldo base de 20.000 pesetas.

69.—Calcena y Purujosa (A) (Zaragoza). Secretaría de clase décima y sueldo de 20.000 pesetas.

223.—Purujosa (Zaragoza). Agrupada con Calcena.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto).

(G. C.—4.015)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre declaración de fábricas e industrias familiares de productos lácteos.

En virtud del contenido de la Orden Circular núm. 253, de la Dirección General de Ganadería, relativa a información estadística sobre industrias de la leche, a efectos del mejor cumplimiento del acuerdo adoptado por dicho Superior Centro con el Instituto Nacional de Estadística, y en relación con lo dispuesto por la Orden ministerial de la Presidencia de fecha 23 de julio de 1954, este Gobierno Civil ordena lo siguiente:

1.º Todos los agricultores y ganaderos que elaboren o transformen productos lácteos para su venta en el mercado deberán inscribirse en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), rellenando, a tal efecto, los cuestionarios que a tal efecto les serán facilitados, referidos en su contenido al año de 1956. Igual obligación tienen los industriales que hasta el día de la fecha no hubiesen llevado a cabo la inscripción de referencia.

2.º Los Veterinarios titulares, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, facilitarán a dicha Jefatura relación de las industrias o explotaciones agropecuarias que en sus respectivos Partidos se vengán dedicando a la fabricación de productos lácteos, influyendo en el ánimo de sus propietarios para el cumplimiento de cuanto en esta Circular se dispone.

3.º A tales fines, especificarán por separado, con indicación de nombres y residencia de los propietarios y enclavamiento de la industria, qué Empresas deben ser consideradas como industrias, en el amplio sentido de la palabra, y cuáles deben ser estimadas como «industrias familiares».

Se encarece el cumplimiento de lo ordenado en el plazo señalado, toda vez que los informes recibidos han de servir de base de discusión en las sesio-

nes del Instituto Nacional de Estadística que en fecha próxima se celebra.

Madrid, a 9 de agosto de 1957.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.990)

Diputación Provincial de Madrid ANUNCIO

Habiéndose solicitado por la entidad comercial «Carbones Gómez y Compañía» (S. L.), contratista del suministro de leña, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, la devolución de la garantía definitiva que constituyó, por valor de 35.820 pesetas, para responder de dicho suministro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de agosto de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—33.970)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en la prolongación de la avenida del General Mola, en el sector de la calle Caldos de la División Azul.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—33.968)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en la prolongación de la avenida del General Mola, en el sector de la calle Caldos de la División Azul, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 394.547,35 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 9.863,68, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros

que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 50, del vigente Presupuesto especial del Ensanche.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un ramal de alcantarillado en la prolongación de la avenida del General Mola, en el sector de la calle de los Caidos de la División Azul».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en la prolongación de la avenida del General Mola, en el sector de la calle Caidos de la División Azul, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio), por los precios tipos, con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—33.969)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de acondicionamiento de tramos de riego del Ramal II de la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean proceden-

tes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—33.964)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de acondicionamiento de tramos de riego del Ramal II de la Casa de Campo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 784.943 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 19.623,57, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a la partida 25 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contrata-

ción indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de acondicionamiento de tramos de riego del Ramal II de la Casa de Campo».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar mediante subasta pública las obras de acondicionamiento de tramos de riego del Ramal II de la Casa de Campo, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio), por los precios tipos, con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—33.965)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente H. 7/57 Triplicado

Hasta las diez horas del próximo día 28 del actual se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición, por contratación directa, y en tercera convocatoria, de 816,41 toneladas métricas de carbón mineral de antracita y 3.500 kilogramos de azúcar, con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», y para el Hospital Militar de Madrid 1.995 kilogramos de azúcar, para las necesidades de los mismos, durante el tercer trimestre del año en curso.

Los pliegos de bases que han de regir en esta compra pueden ser examinados en la Secretaría de la citada Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, Juan Barquero Barquero.

(O.—33.960)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Domingo Rubio Carrasco, domiciliado en San Martín de la Vega, calle de Oriente, número 2, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, contados a partir de los 300 metros, hacia aguas abajo, desde enfrente del motor de la finca «Isla del Herrero», y sitio conocido por la «Gitana del Camino Real», en término de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al

público al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.: A. R. 48-50).

Madrid, 3 de agosto de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdova.

(G. C.—4.011)

(O.—33.954)

Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

ANUNCIO

Se convoca a concurso restringido para la adquisición de maquinaria y útiles, con destino a los talleres de este Centro, por un importe máximo de cien mil novecientas pesetas (100.900).

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso podrán examinar el pliego de condiciones que ha de regir en el mismo en esta Institución, calle de Francos Rodríguez, número 114, de esta capital, teléfono 33 27 00, pudiendo ser examinados en horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos terminará a las doce horas del día 14 del próximo mes de septiembre, dándose un número de orden a la presentación de ofertas.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—El Presidente de la C. E. D.

(G. C.—4.019)

(O.—33.963)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

El siguiente día hábil de cumplirse veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal que legalmente le sustituya, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1957-58, con 1.300 reses de lanar, 10 de cabrío, 100 vacuno y 10 de mayor, bajo el tipo de licitación de 17.000 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas, y las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, debiendo ajustarse a las mismas justificante de haber hecho en Arcas municipales de la Corporación el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil de cumplirse o haber transcurrido diez días, también hábiles, de esta primera, bajo las mismas condiciones establecidas.

La Cabrera, 3 de agosto de 1957.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte de los Propios de este Ayuntamiento, titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1957 a 1958, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y cifra), y se obliga al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para dicha subasta.

Asimismo acompaña justificante de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo

de tasación, necesario para poder licitar.
(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3-938) (O.—33-907)

CHOZAS DE LA SIERRA

En virtud a lo acordado por este Ayuntamiento, se hace saber que al día siguiente hábil de transcurrir los veinte días, hábiles también, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, y a las doce horas, la subasta de los aprovechamientos de pastos, apícolas y leñas, de los montes de Propios de este Municipio, tanto los de uso común como los catalogados, para el próximo año forestal de 1957-1958; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación. Hallándose de manifiesto en Secretaría, y durante las horas de oficina, a disposición de quien desee examinarlos, los expedientes al efecto instruidos para tal fin, así como los modelos de proposición y demás ordenado. La Mesa de licitación será presidida por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Leñas.—Se saca a subasta el aprovechamiento de leñas —corta de limpieza y aclareo en el roble y cabeceo de fresno— en el monte núm. 6 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal» (parte Norte), cuyo volumen se ha aforado en 1.425 metros cúbicos de leña, clasificados en el Grupo 3.º de la Norma 1.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, siendo el tipo de licitación el de 25.000 pesetas. Las proposiciones, cuyo texto y redacción se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en la misma en plica cerrada, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al de celebrarse la subasta, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Contratación vigente. Los licitadores deberán hallarse provistos del Certificado profesional de clase

«D», siendo obligación, por parte del proponente, de presentar en la Mesa de subasta, en dicho acto, el correspondiente Certificado profesional y Hojas de Compras anexa, que debe utilizar, sin cuyo requisito sería desestimada la oferta. El Certificado profesional podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo; así, también, acompañarán a la proposición el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y la declaración jurada de capacidad ordenada. La garantía que han de prestar los licitadores para tomar parte en la subasta será el del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva será del que resulte de aplicar el 6 por 100 del remate. Las proposiciones serán reintegradas con una póliza de 6 pesetas.

Si estas primeras subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, tendrán lugar unas segundas, bajo el mismo tipo y condiciones, diez días hábiles después de las primeras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de la Sierra, a 8 de agosto de 1957.—El Alcalde Fernando Palomino Pérez.

(G. C.—4.009) (O.—33-900)

Audiencia Territorial de Burgos

Don Mariano Bedoya Santamaría, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Burgos, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete...

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial, de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos seguidos por el procedimiento especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, ante el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, entre partes: de la una, y como demandante, don Teodosio Pinedo Ayala, mayor de edad,

casado, labrador, y vecino de Bayas, representado en esta instancia por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui; y de la otra, como demandados, doña Severina, doña Irene, don Rafael, don Raimundo y doña Matilde Tobalina López de Torre, mayores de edad, casados, Auxiliar de Recaudación de Hacienda y labrador, respectivamente; vecinos de Madrid y Comuña, el tercero y cuarto, y solteras, sus labores, y vecinas de Miranda de Ebro, las otras; y don Julio Calvo Perea, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Miranda, y doña Aurelia Tobalina López de Torre, vecina de Tarragona, todos los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre declaración de ineficacia de contrato de arrendamiento; y cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha once de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y siete...

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Miranda de Ebro en once de abril del corriente año, en el procedimiento de que dimana este rollo, en su lugar dictamos otra, en la que desestimando, como desestimamos, la formulada por don Teodosio Pinedo Ayala, debemos declarar y declaramos que el contrato de arrendamiento de la planta baja, número catorce (izquierda), de la calle del General Franco, catorce, en dicha localidad, entre don Constantino Tobalina Cueva y don Julio Calvo Perea, el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, es ineficaz por sí para enervar la normal ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de la misma en ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, reintegrando a don Teodosio Pinedo Ayala en la quieta y pacífica posesión arrendatícia del mismo, siendo dicho contrato nulo,

no pudiendo el demandado, don Julio Calvo Perea, oponerse a que los señores Tobalina de la Torre, como herederos de dicho don Constancio, reintegren al señor Pinedo Ayala en la quieta y pacífica posesión de dicho local como arrendatario del mismo, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan asistir al señor Calvo, para resarcirse de los señores Tobalina de los daños y perjuicios que el proceder de su causante lo haya podido irrogar, condenando a los demandados, en cuanto a cada uno de ellos afecte, a estar y pasar por tales declaraciones y a reintegrar en la quieta y pacífica posesión de tal local al actor, así como a las costas de primera instancia a dichos demandados, sin hacer expresa condena de las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández-Lomana.—José Antonio Seijas.—Manuel de la Cruz.—Eduardo Torres Dulce.

La anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Oficial de Sala (Firmado).

(A.—8.543)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS MUNICIPALES**

JUZGADO NUMERO 15

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Bustelo, como Procurador apode-

357. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de los materiales necesarios para la instalación eléctrica en el nuevo vivero de El Alamo, por un importe de 16.876,94 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 405 del vigente Presupuesto de Gastos.

358. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de diversas plantas, con destino a los jardines que se están instalando en diferentes pueblos de la provincia, por un importe de 24.978 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 413 del vigente Presupuesto de Gastos.

359. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando las obras de construcción de unos muretes como complemento de los trabajos de jardinería que se están realizando en Torrelaguna, por un importe de 15.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 413 del vigente Presupuesto de Gastos.

360. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando las obras de construcción de un garaje en Villaviciosa de Odón, por un presupuesto de 149.000 pesetas; un albergue en la Dehesa del Sotillo, de Villaviciosa de Odón, por un importe de 149.000 pesetas; obras sanitarias en la Dehesa del Sotillo, de Villaviciosa de Odón, por un importe de 38.207,97 pesetas, y cuyas cantidades serán abonadas con cargo al concepto 412 del vigente Presupuesto de Gastos.

361. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la construcción de una casilla para guardar herramientas y utensilios, aneja al segundo invernadero de Villaviciosa de Odón, por un importe de 20.600 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 412 del vigente Presupuesto de Gastos.

362. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente concediendo premios al personal del Servicio Piscícola que en el expediente se relacionan.

363. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando al Ayuntamiento de Alcobendas para apeaar unos pinos, en número aproximado de 30 a 40, en el monte de Valdelatas, para que pueda realizar el replanteo de la conducción de aguas a esa

340. Desestimar instancia de doña Asunción Rodríguez Quiroga, Enfermera de la Beneficencia Provincial, en la que solicita su jubilación, acogiéndose a los beneficios determinados por el acuerdo de esta Corporación de 14 de agosto de 1939, por impedir su cumplimiento el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

341. Desestimar instancia de doña María Teresa Vázquez y García de los Reyes, Enfermera de la Beneficencia Provincial, en la que solicita su jubilación, acogiéndose a los beneficios determinados por el acuerdo de esta Corporación de 14 de agosto de 1939, por impedir su cumplimiento el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

342. Desestimar instancia de don Paciano Gallego Poncela, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico administrativo de esta Corporación, en situación de jubilado, solicitando el reconocimiento de seis años de servicios, en aplicación del acuerdo de 18 de junio de 1953, por no tener el interesado categoría de Jefe de Sección o ser Director de Establecimiento en la fecha de adopción del referido acuerdo.

343. Amortizar, por considerarla innecesaria, la plaza de Encargado de Servicios generales y de calefacción de la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, quedando su titular, don Pedro Díez Pacheco, en la situación de excedencia forzosa, prevista en el artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con derecho al percibo del 80 por 100 de los haberes y emolumentos que disfruta, de conformidad con lo establecido por el artículo 57 del propio Reglamento.

344. Elevar hasta el 15 por 100 la cuantía de los quinquenios que tienen reconocidos los funcionarios de esta Corporación, así como los que se devenguen en lo sucesivo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, dándose cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, para su aprobación; y el cual tendrá efectividad a medida que las circunstancias económicas de la Corporación lo vayan permitiendo.

rado de doña Carmen Aranguren Bourgón y otros, contra los ignorados herederos de don Eladio Pillado Escobar, y otro, sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Bustelo, como Procurador apoderado de doña Carmen Aranguren Bourgón, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Francisco Ceballos y Gutiérrez, y doña Ascensión Aranguren Bourgón, mayor de edad, viuda y ambas domiciliadas en la calle del Desengaño, número veintidós, asociadas a la Cámara de la Propiedad Urbana y defendidas por el Letrado don Federico Dema, contra don Vicente Galache Hernández, de sesenta años, empleado y domiciliado en la calle del Olivar, número veinticuatro, piso primero principal exterior izquierda, y contra los ignorados herederos de don Eladio Pillado Escobar, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo de aquel piso, con costas. Cuan-
tia, mil trescientas veinte pesetas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Manuel García Bustelo, como Procurador apoderado de doña Carmen y doña Ascensión Aranguren Bourgón, la primera asistida de su esposo don Francisco Ceballos, contra don Vicente Galache Hernández y contra los ignorados herederos de don Eladio Pillado Escobar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal exterior izquierda de la casa número veinticuatro de la calle del Olivar, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que, una vez firme la presente, previo

el oportuno apercibimiento y en el plazo de cuatro meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo. — Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe. Ante mí: Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Eladio Pillado Escobar, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.542)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil número noventa, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Jesús Martínez Sánchez, contra don Pedro Díaz Cavadas, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Tres tinajas de unas setenta arrobas, una de ellas rota.

Tres tinajas de unas cien arrobas de cabida.

Estos bienes han sido valorados en la suma de mil ochocientas cincuenta pesetas, que servirá de tipo a la subasta, que se celebrará el próximo día doce de septiembre, a las doce y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Los bienes se encuentran depositados en el establecimiento de bebidas sito en la casa número dieciséis de la calle de San Germán, en poder del dependiente del demandado, don Francisco de Pablos Gil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.537)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Esteban Gómez Matas, contra don Agustín Labrador Carbonell y doña Cirila Jiménez, y contra los ignorados herederos de don Misael Gómez Benito, ha acordado en providencia del día de la fecha se cite y emplazase a los ignorados herederos demandados, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos de resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo número dos de la casa número treinta y cuatro de la calle de Jesús y María, de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, continuándose el trámite del proceso, sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Misael Gómez Benito, se expide la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de agosto

de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Antonio Martín.

(A.—8.544)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 308, de 1957, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 21 de agosto, y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciante a José Luis Serna Almodóvar, de veintiún años, hijo de Domingo y de Dolores, natural de Orihuela (Alicante), y como denunciado Luis Carlos Alarcón Fernández, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.959)

JUZGADO NUMERO 19

Díaz Pavón de la Oliva (Eugenia), de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Rafael y de Jesusa, natural de Hermera (Ciudad Real), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 23 de agosto, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, coacción y hurto, bajo el número 271, de 1957, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.916)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 40

Prensa y Propaganda

345. Celebrar el concurso periodístico entre los profesionales de la Prensa nacional, para premiar los mejores trabajos de su especialidad relacionados con la provincia y Servicios de esta Corporación, autorizando a la Oficina de Prensa la publicación de las Bases de convocatoria.

346. Celebrar el concurso de carteles para la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia, autorizando a la Oficina de Prensa la publicación de las Bases de convocatoria.

347. Autorizar a la Oficina de Prensa para que proceda a la edición del libro «Relación histórica de la primera Plaza pública de Toros de Madrid», del que es autor don Baltasar Cuartero y Huerta, declarando de abono su importe, de 66.686 pesetas, con cargo al concepto 16, artículo 1.º, capítulo X, del Presupuesto Extraordinario de Pactos y Mejoras, de 29 de enero de 1949.

348. Autorizar a la Oficina de Prensa para que edite «La Guía de la Provincia de Madrid», de la que es autor don Antonio Cantó, por un importe de 175.000 pesetas, declarándolo de abono con cargo al concepto 16, artículo 1.º, capítulo X, del Presupuesto Extraordinario de Pactos y Mejoras, de 29 de enero de 1949.

Reforestación Forestal

349. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando las obras para la construcción de un cierre de piedra en el vivero de El Escorial, así como un pequeña edificación para resguardar algunos animales domésticos, propiedad del personal de guardería que tiene su residencia en dicho vivero, por un importe total de 26.130,10 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 405 del vigente Presupuesto de Gastos.

350. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la ejecución de las obras necesarias para la instalación de fluido eléctrico en el vivero que se está construyendo en Villanueva del Pardillo, por un importe de 77.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 405 del vigente Presupuesto de Gastos.

351. Aprobar la modificación de las Bases del Concierto establecido con fines de conservación y mejora de la riqueza piscícola de las cuencas de los ríos Alberche y Guadarrama, en las zonas comprendidas dentro de la provincia, y que fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 15 de marzo de 1956, de acuerdo con las indicaciones hechas por la Jefatura Nacional de Pesca Fluvial.

352. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando a don Gregorio García Lecina la instalación de 12 colmenas en el monte de Valdelatas, mediante el pago de 10 pesetas anuales por unidad, debiendo tener limpio de hierba el sitio en que coloque dichas colmenas, y ajustarse estrictamente a las demás condiciones propuestas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio.

353. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de una máquina sumadora, con destino al Servicio Forestal de esta Corporación, por un importe de 12.500 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 398 del vigente Presupuesto de Gastos.

354. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando un crédito de 6.924,20 pesetas, con cargo al concepto 397 del vigente Presupuesto de Gastos, para la confección de uniformes de los Guardas forestales.

355. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de macetas de diversos tamaños, con destino a los viveros del Servicio Forestal de esta Corporación, por un importe total de 150.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 406 del vigente Presupuesto de Gastos.

356. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de abonar al Ayuntamiento de Navalagamella, como indemnización por el aprovechamiento de pastos de los montes de Propios, de ese Municipio, «El Calvario», «La Pinarilla o Cerro de San José» y «El Romeral», dedicados a la repoblación forestal, la cantidad de 2.500 pesetas anuales a partir de primero de enero de 1956, y por anualidades vencidas, con cargo al concepto 401 del vigente Presupuesto de Gastos.